Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE (S)	MARY ISABEL CAMPO AGUDELO
DEMANDADO (S)	ESE SOR TERESA ADELE
RADICACIÓN	18-001-33-33-002-**2016-00904**-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN No. 1492

Se procederá a reprogramar la audiencia de pruebas fijada en el asunto de la referencia el día 26 de octubre de 2018, para el primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las tres y media de la tarde (3:30 p.m.).

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas programada dentro del presente medio de control.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día primero (01) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las tres y media de la tarde (3:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE (S)	JONATHAN LÓPEZ DUCUARA Y OTROS
DEMANDADO (S)	MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS
RADICACIÓN	18-001-33-33-001-**2015-01029**-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN No. 1491

Se procederá a reprogramar la continuación de audiencia inicial fijada en el presente asunto el día 26 de octubre de 2018, para el primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.).

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas programada dentro del presente medio de control.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL**, el día primero (01) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

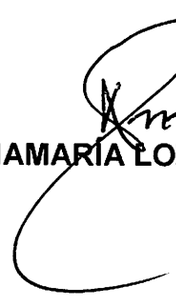

ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ